

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 3 de Junio de 1901

Señores que asistieron:

Fernández Arribas, Gascón, Camiña, Orvilla, Castillo (Vicepresidente.) Los Sres. Peláez Urquina y Quiñones excusaron su asistencia por encontrarse enfermos.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Félix del Castillo, Coronel Jefe de la zona de reclutamiento núm. 57, y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Andrés Jurado de la Parra y Baltasar Hernández Briz, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se procedió á la revisión de excepciones otorgadas en años anteriores é incidencias del reemplazo actual, obteniéndose el siguiente resultado:

#### Reemplazo de 1901

##### Palacio

Núm. 2.—Pedro Cerdeiras Fernández.—Inútil. Excluido temporalmente.

##### Congreso

Núm. 28.—Conrado Martín Vega.—Talla: 1'497 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

##### Buenavista

Núm. 164.—Francisco Blanco y Blanco.—Inútil. Excluido temporalmente.

##### Hospital

Núm. 2.—José Ocaña Torres.—Inútil. Excluido temporalmente.

##### Latina

Núm. 26.—José Reyes Mármol.—

Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

#### Reemplazo de 1899

##### Cadalso

Núm. 2.—Hipólito Blanco Carrillo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente. Se le impone una multa de 25 pesetas, oficiándose al Alcalde para que la haga efectiva.

7.—Angel Miguel Izquierdo Ramos.—Talla: 1'520 mm. Continúa excluido temporalmente.

11.—Cirilo Roque Matatoros Rodríguez.—Talla: 1'550 mm. Soldado.

13.—Isidoro López Rodríguez.—Pendiente de talla. Desestimada la excepción.

14.—Jenaro de Antón Moreno.—Inútil.—Continúa excluido temporalmente.

16.—Gonzalo Villaverde López.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

##### Cenicientos

Núm. 3.—Siro Mosteyrín Gómez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

7.—Alejandro Caraballo Mesa.—Pendiente.

13.—Agustín Pimentel Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

12.—Mariano Concejal Montero.—Soldado por haber dado la talla de 1'550 mm.

18.—Policarpo Vedia Sánchez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

##### Navas del Rey

Núm. 3.—Joaquín Víctor Panadero Santos.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.

6.—Mariano de la Fuente Domínguez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

8.—Serapio Díaz Rodríguez.—Talla: 1'505 mm. Continúa excluido temporalmente.

##### Rozas de Puerto Real

Núm. 6.—Sotero Romero Montero.—Soldado por haber cesado su excepción.

##### San Martín de Valdeiglesias

Núm. 2.—Pablo Rosado Tribano.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido

temporalmente. Reclámese certificación del hermano.

3.—Antonio Vicente Blázquez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

7.—Tomás Rey Banderas.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

9.—Remigio Yuste García.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

15.—Manuel Navas Méndez.—Excluido por haber fallecido.

16.—Casiano Hipólito del Río García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

17.—Guillermo Rodríguez Reviejo.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.

20.—Pablo Hernández Nieto.—Pendiente.

24.—Eutimio Sebastián Rodríguez Martín.—Talla: 1'520 mm. Continúa excluido temporalmente.

25.—Sebastián Lastras Ocaña.—Pendiente.

26.—Zacarías González Muñoz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

29.—Modesto San Juan Conde.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

31.—Pío Barderas González.—Excluido por haber fallecido.

##### Villa del Prado

Núm. 4.—Macario Gómez Santos.—Soldado por haber dado la talla de 1'585 mm.

6.—Román García González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

9.—Cecilio Nieto Herrero.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

10.—Francisco Julián Herrero Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

14.—Alejandro Sánchez González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

15.—Petronilo González García Nieto.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

18.—Abundio García Fernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

19.—Eusebio Montero Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

#### Audiencia

Núm. 11.—José Lario Antolín.—Soldado por haber cesado su excepción.

12.—José Cerco Meseguer.—Soldado por no justificar su excepción.

14.—Agustín González.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

18.—Juan Bautista Revuelta Núñez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.

22.—Mariano Matesanz Pascual.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

25.—José Eduardo López Fernández.—Talla: 1'500 mm. Continúa excluido temporalmente.

29.—Gonzalo Padilla López.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.

37.—José Villarejo Plaza (conocido por Francisco).—Talla: 1'556 mm. Reconocido útil condicional.

39.—Teodoro Godino Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

40.—Máximo Sanz Ruiz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

49.—Pablo Bergia Olmedo.—Pendiente.

54.—Francisco Collado Parejo.—Soldado por haber dado la talla de 1'552 milímetros.

59.—Saturnino Lorenzo Malillos.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

65.—Pedro Domingo Meneses.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

66.—Modesto Martínez y Martínez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

67.—Federico Andújar Boda.—Soldado condicional comprendido en el caso cuarto del art. 87 de la Ley.

71.—Timoteo Lobo del Barrio.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

74.—Benito Díaz Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

75.—Pedro Cabezas González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

77.—Angel Oporto García.—Talla: 1'505 mm. Continúa excluido temporalmente.

79.—Vicente Ruisánchez Rojo.—

Inútil. Continúa excluido temporalmente.

81.—Francisco González Hernández.—Talla: 1'522 mm. Continúa excluido temporalmente.

82.—Francisco Carrillo Díaz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

83.—Julio González Junqueras.—Talla: 1'528 mm. Continúa excluido temporalmente.

84.—Vicente Puyals Bermejo.—Excluido por haber fallecido.

103.—Francisco Javier Lefrer Benito.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

111.—Roberto Aguirre Moyano.—Pendiente.

124.—Jorge Francisco Tello Muñoz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

127.—Lucas Suárez López.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.

128.—Francisco Márquez Aranguren.—Excluido por haber fallecido.

131.—Segundo López Ruiz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

137.—Juan Guifosa Molina.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.

138.—Juan Pablo Ergueta Martín-Albo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

141.—Manuel López Rueda.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

142.—Mario Lucio Marquina Tahona.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

143.—José de Prado Fernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

144.—Saturnino Tomás Núñez Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

152.—Rafael Rivate Heredero.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

157.—Vicente Sánchez Verecochao.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

158.—Mariano Federico Bayona Baygorri.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.

162.—Víctor María Cortezo Collantes.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

176.—José Arroyo Díaz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

185.—Domingo Pedro Girón Estero.—Pendiente.

188.—Carlos Fernández Audújar.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

#### Revisión.—Reemplazo de 1898

##### Cadalso

Núm. 1.—Mariano Alarcón García.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

3.—Faustino Frontela González.—Talla: 1'520 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

7.—Félix Hernández Álvarez.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

10.—Isaac García Canoyra.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

11.—Marcelino Miguel Moreno.—Talla: 1'525 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

16.—Gerardo Canoyra Rodríguez.—Inútil. Excluido por haber sufrido las

tres revisiones que previene la Ley.

20.—José López Hernández.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

##### Cenicientos

Núm. 2.—Marcelino Fermosei Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

8.—Aquilino Pérez Ordóñez.—Inútil.—Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

9.—Tomás Díaz Lago.—Talla: 1'510 milímetros. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

14.—León Lirana Herradón.—Talla: 1'535 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

21.—Esteban Castro Pérez.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

##### Navas del Rey

Núm. 1.—Máximo Povedano Sánchez.—Talla: 1'544 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

##### Pelayos

Núm. 1.—Veremundo Juan de Dios Redondo Benito.—Talla: 1'540 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

##### Rozas de Puerto Real

Núm. 1.—Leocadio Sangar Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

2.—Agustín Arranz Villalva.—Talla: 1'540 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

5.—Tomás Fernández Rodríguez.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

8.—Isaac Sánchez Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

##### San Martín de Valdeiglesias

Núm. 1.—Gregorio Hermez Sánchez Corredor.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

4.—Esteban Sánchez Navas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

5.—Máximo Díaz Jiménez Varela.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'550 milímetros.

6.—Hilario Maqueda Navas.—Talla: 1'520 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

9.—Julio Domingo Martín Díaz.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

10.—Crescencio Otero Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

11.—Vicente Rey Montes.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

16.—Santiago Desiderio Gallego Ortiz.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

20.—Daniel Simón Ocaña.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

21.—Lorenzo Manuel García Muro Travado.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

22.—Atanasio Maqueda Prados.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

23.—Teodoro Díaz de Francisco.—Talla: 1'525 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

27.—Aniceto García Sánchez.—Talla: 1'520 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

plió las tres revisiones que previene la Ley.

20.—Daniel Simón Ocaña.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

21.—Lorenzo Manuel García Muro Travado.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

22.—Atanasio Maqueda Prados.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

23.—Teodoro Díaz de Francisco.—Talla: 1'525 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

27.—Aniceto García Sánchez.—Talla: 1'520 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

##### Villa del Prado

Núm. 1.—Benito Montero Sampedro.—Talla: 1'515 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

3.—Benito Aquilino Gálvez Sánchez.—Talla: 1'525 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

6.—Antonio Gómez Vázquez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

9.—Santiago Alberto Sampayo Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

14.—Gumersindo Jesús García Alemán.—Talla: 1'540 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

16.—Baltasar Emilio Rodríguez Fernández.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

17.—Hermenegildo Campos Herretero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

18.—Adolfo Vega Larrea.—Talla: 1'535 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

21.—Manuel Fernández Jiménez (conocido por Joaquín).—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

27.—Manuel Iglesias Feito.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

33.—Paulino Piridal Mendoza.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

37.—Esteban Pineda Ruiz.—Talla: 1'540 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

39.—Marcos León Ruiz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

48.—Pedro González Olías.—Talla: 1'540 mm. Excluido por haber cum-

plido las tres revisiones que previene la Ley.

51.—Miguel Garulla Martí.—Talla: 1'530 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

54.—José Santa María Fernández (conocido por Luis).—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

58.—Pedro Francisco Salices Bermejo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

60.—Eugenio González Rodríguez.—Talla: 1'535 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

65.—Pedro Sanz Borreguero.—Inútil.—Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

69.—José Campos.—Talla: 1'540 milímetros. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

82.—Emilio del Rey Larraz.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

83.—Ciríaco Orgaz.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

85.—Melquiades Díaz Guerra Madrazo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

86.—Enrique Salinero Solís.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

94.—Lorenzo López Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

100.—José Palao Pérez.—Talla: 1'540 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

102.—Alejo Martín Prieto (conocido por Agustín).—Talla: 1'520 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

105.—Mariano Moreno Arroyo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

112.—Salvador Tarf Borrás.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

116.—Cándido Yuste Jorge.—Talla: 1'535 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

121.—Eugenio López Vázquez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

123.—Manuel Boto Pérez.—Talla: 1'535 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

124.—Manuel Espasandín López.—Pendiente por ocho días.

121.—Antonio Díaz Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

133.—Manuel Fernández Pérez.—Excluido por haber fallecido.

135.—Vicente Sanz Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

138.—Seraffin Pasos Rebolledo.—

Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

139.—Cruz Emilio González Riaza.—Talla: 1'510 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

141.—Valentín Guijarro Mingo.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

146.—Lot Luis Gullón Hidalgo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

151.—Lázaro Arroyo Arribas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

170.—Victor Ortiz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

177.—Lucas Organero García.—Talla: 1'605 mm. Soldado por haber cesado su excepción.

179.—Miguel Aceitón Esquilichi.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

180.—Adolfo Castro López.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

182.—Anselmo González Juanete.—Talla: 1'525 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

186.—Jose María Márquez Marchante.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

187.—Enrique Baldaque Elvas.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

191.—Ramón Sanz González.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

196.—Francisco Montoya de la Fuente.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

203.—Antonio Moreno Lavadense.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

212.—Antonio Feito Santiago.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

217.—Juan Rodríguez Vázquez.—Talla: 1'530 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

#### Guadalix

Núm. 4.—Rosendo Blázquez Revilla.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Seguidamente acordó:

Informar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que debe relevarse de la nota de prófugo al mozo José Muñoz Hernández (núm. 63, Latina, 1889), aplicándole los artículos 1.º, 4.º y 7.º del Real decreto de 7 de Febrero último.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Mayo último por la que se indulta de la penalidad del art. 31 de la Ley

al mozo Bernabé Martínez Pérez (Buenavista) y dar traslado de ella al distrito.

Remitir, debidamente informado, al Ilustrísimo Sr. Secretario general del Consejo de Estado el recurso de nulidad interpuesto para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por la madre del mozo Emilio Linares Correcher (Universidad, 1901), contra el acuerdo de esta Comisión declarándole soldado.

Desestimar la instancia promovida por la madre del mozo Gonzalo Galán Martínez, núm. 399 del distrito de la Universidad y año actual, en solicitud de ser reconocido y tallado ante la Comisión mixta de Sevilla toda vez que la comparecencia debe ser ante esta Comisión, según el art. 85 de la Ley.

Oficiar á la Comisión mixta de Jaén para que, por analogía á lo preceptuado en el art. 95 de la Ley, sea reconocido y tallado allí el mozo Santos Quilez González (Hospital, 1901), toda vez que ha manifestado no tener excepción alguna.

Informar al Ilmo. Sr. Director general de Administración que, con arreglo al art. 1.º del Real decreto de 7 de Febrero último, debe indultarse de la penalidad del art. 31 de la Ley al mozo Antolín de Perosán, alistado por el distrito de la Latina.

Manifestar al Ilmo. Sr. Director general de Administración que el mozo Camilo Fernández de Solange, súbdito español, residente en París y alistado para el actual reemplazo por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, debe ser indultado de la penalidad del artículo 31 de la Ley, con arreglo al artículo 1.º del Real decreto de 7 de Febrero último, y que podrá ser reconocido y tallado ante el Cónsul español, bastando que se presentare para ser destinado á filas, pero que será precisa su comparecencia ante esta Comisión si allí le conceptuaran corto de talla ó inútil.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente á los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mozos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas con arreglo al art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente accidental, Félix del Castillo.—El Secretario, C. Pozzi.

234.—411.

## Ayuntamientos

### MADRID

#### Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la ejecución de varias obras para la modificación de rasante de la plaza de Santa Bárbara, bajo el tipo de 89.878 pesetas 80 céntimos.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad

de 1.993'94 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 8.987'88 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 27 de Julio de 1901, á las once, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), de once á trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas, durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia de registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse en los diez primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Junio de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de la ejecución de varias obras para la modificación de rasante de la plaza de Santa Bárbara, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de... (tanto por ciento en letra) en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).

245.—789.

#### Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Rodríguez, Administrador Jefe de la Fábrica de tabacos de esta capital, proyecta establecer en la misma una locomóvil de 25 caballos de fuerza.

Las personas que se consideren perjudicadas por la referida instalación, expondrán por escrito en la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 26 de Junio de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.

245.—787.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eusebio Betegón y Ramos proyecta establecer un motor eléctrico de seis caballos de fuerza en la planta baja de la casa número 13 de la calle de la Esgrima.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación referida, expondrán por escrito en la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 25 de Junio de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.

245.—788.

#### Aldea del Fresno

El Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Aldea del Fresno 25 de Junio de 1901.—El Alcalde, Cándido Hernández.

245.—790.

#### Cabanillas de la Sierra

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 75 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de cinco familias pobres, pudiendo hacer iguales con los demás vecinos pudientes, ascendentes próximamente á 1.250 pesetas. Esta población, que consta de 80 vecinos, es sana y con aguas abundantes, hallándose situada en la carretera de Madrid á Francia por Irún, distante 54 kilómetros de la capital, por donde pasan dos coches, uno diario y el otro alterno.

Tiene la facilidad el que resulte agraciado de asistir á varios pueblos colindantes distantes de éste una media legua.

Los aspirantes á dicha plaza, que han de ser por lo menos Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Cabanillas de la Sierra 24 de Junio de 1901.—El Alcalde, Eulogio Espinosa.

245.—791.

#### Canillejas

El apéndice al amillaramiento de esta villa, formado para el año de 1902, se halla terminado y expuesto al público, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables.

Canillejas 26 de Junio de 1901.—El Alcalde, Ignacio Sanz.

245.—792.

#### Cienpueuelos

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año 1902, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, con el fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo soliciten.

Cienpueuelos 20 de Junio de 1901.—El Alcalde, Gregorio López.

245.—794.

**Torremocha**

Los apéndices al amillaramiento de las riquezas territorial, pecuaria y urbana, formados por el Ayuntamiento y Junta pericial que han de servir de base para los repartimientos del año 1902, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por cuantos contribuyentes interesados en ellos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torremocha 24 de Junio de 1901.—El Alcalde accidental, Baldomero Risuera. 245.—793.

**Tesorería de Hacienda**

de la provincia de Madrid

**Derechos reales**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona quinta y que resultan incluidos en la relación inserta á continuación.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 19 de Junio de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

**Relación de los individuos**

- D.<sup>a</sup> Carmen Gutiérrez.  
D. Gonzalo S. Barbi.  
Ayuntamiento de Madrid.  
D. Pelayo Clairac.  
Emilio Valdés.  
Ramón Pedrosa.  
José Pañeda.  
Antonio López.  
D.<sup>a</sup> Isabel Prola.  
D. Francisco Cívicos.  
Jorge Fernández.  
Agapito Gómez.  
Representación de D. Sandalio Moreno.  
D. Luis Moreno y otros.  
Lucio Zamora.  
Aniceto Manso.  
Luis González.  
José Blanco.

245.—800.

**Providencias judiciales****Juzgados de primera instancia****CONGRESO**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones inferidas á Antonio Alvarez y Alvarez, se cita á Julio Minuesa, que ha habitado en la calle del Doctor Fourquet, núm. 6, piso principal, para

que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Junio de 1901.—V.º B.º = José García Romero.—El Escribano, Andrés Ortiz.

245.—795.

**LATINA**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha veinticuatro del corriente, dictada en los autos ejecutivos que sigue el Excmo. Sr. don Manuel Misa Bestematí, Conde de Bayona, contra la Sociedad anónima «La Moncloa», sobre pago de pesetas, se sacan de nuevo á pública subasta, con rebaja de 25 por 100 de la tasación, el terreno, edificios, maquinarias y efectos que constituyen la fábrica de vidrio y cerámica titulada «La Moncloa», cuya finca está situada en la Cuesta de Areneros, barrio de la Florida, distrito de Palacio de esta corte, y ocupa un área plana de dos hectáreas de terreno, según se expresa en la titulación, equivalentes á doscientos cincuenta y siete mil seiscientos siete pies cuadrados, formando un polígono irregular de siete lados, todo lo cual ha sido tasado en la cantidad de trescientas noventa y seis mil seiscientos siete pesetas veintinueve céntimos, y para que tenga efecto el remate se ha señalado el día veintiséis de Julio próximo, á las diez de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros; que en el remate no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 efectivo del valor de la finca según dispone la Ley, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 25 de Junio de 1901.—V.º B.º = Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

P.

**UNIVERSIDAD**

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al rematado en causa por lesiones José Ramón Martínez López, natural de San Tirso (Oviedo), hijo de Jacinto y Valentina, soltero, vendedor ambulante, de treinta y seis años, domiciliado en la calle del Espíritu Santo, 27, segundo derecha, el cual ha sido condenado á la pena de un mes y un día de arresto mayor, accesorias y costas, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en

que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de ser trasladado á la Cárcel á cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, moreno, viste modestamente y usa bigote, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid á 26 de Junio de 1901.—El Juez, J. Sebastián Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

245.—798.

**VALENCIA**

En diligencias de ejecución de sentencia de causa contra Lorenzo Doñoro Martínez, sobre lesiones á Lorenzo Magro Domínguez, natural y vecino que dijo ser de Madrid, cuyo domicilio y paradero se ignoran, de cuarenta y ocho años, soltero, pintor, aparece la certificación ejecutoria librada por el Secretario interino de esta Audiencia provincial de Valencia en 30 de Mayo último, conteniendo su fallo, entre otros particulares, lo siguiente:

**Fallamos:** Que debemos condenar y condenamos al procesado Lorenzo Doñoro Martínez á la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suscripción de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, á que abone por vía de indemnización al lesionado Lorenzo Magro la suma de 32 pesetas, sufriendo por insolvencia, cuya declaración aprobamos por ahora y sin perjuicio, la prisión subsidiaria correspondiente. Se le abona toda la prisión preventiva sufrida como comprendido en el párrafo 1.º del art. 1.º de la ley de 17 de Enero último, en cuyo abono deja la pena extinguida impuesta, así como la indemnización, por lo que se le pondrá en libertad por esta causa. Lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael Nacarino Bravo.—Ceferino Gutiérrez.—Antonio María Caliz.

Y para que se notifique á Lorenzo Magro Domínguez el fallo inserto en la *Gaceta de Madrid*, firmo la presente en Valencia á 17 de Junio de 1901.—El Escribano Habilitado, José Ros.

244.—768.

**Juzgados municipales****BUENAVISTA**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Casto Vega Saladiser, que dijo vivir en la calle de Sagunto, número 28, portería y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, el día 23 de Julio próximo, á las nueve, á celebrar juicio de faltas por malos tratos con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Junio de 1901.—V.º B.º =

Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

243.—743.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista, por el presente se cita y llama á Ramón Cid Saladrero, que dijo vivir en la calle de las Descargas, número 7, principal, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, el día 23 de Julio próximo venidero, á las nueve, á celebrar juicio de faltas por actos inmorales, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Junio de 1901.—V.º B.º = Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

242.—701.

**LATINA**

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Petra Pérez Ortiz, de cuarenta y seis años, natural de Toledo, provincia de idem, de estado casada, ocupación sus labores, y que dijo vivir en la ronda de Segovia, 24, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Junio de 1901.—V.º B.º = Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

244.—763.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á María Mas Zurita, para que el día 22 de Julio próximo, á las diez horas, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, núm 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 22 de Junio de 1901.—V.º B.º = Verdú.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

144.—733.

**Remonta de Administración militar****Comisión central**

Debiendo venderse en pública subasta oral un caballo sobrante en esta Remonta, se hace saber por el presente para que las personas que deseen interesarse concurren al acto, que tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Julio, á las diez de la mañana, en el cuartel que ocupa la primera brigada de tropas de Administración militar en los Doks de esta corte.

Madrid 26 de Junio de 1901.—P. O., el Capitán Secretario, Mariano Mari-chalar.

245.—801.

Escuela Tipográfica del Hospicio  
143 Telefono 1-22

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Junio de 1901

<p><i>Presidencia del Consejo de Ministros</i> Reales decretos nombrando Presidente y Vicepresidente del Senado y seis Senadores vitalicios.—Día 10, núm. 138.</p>	<p>Relación nominal de las operaciones facultativas de demarcación que se han de practicar por la Jefatura de minas de Madrid.—Día 12, núm. 140.</p>	<p>Sesión de 24 de Mayo de 1901.—Día 12, núm. 140.</p>	<p>Idem de 25 de id. de id.—Día 17, número 144.</p>
<p><i>Ministerio de la Gobernación</i> Real orden circular para establecimiento de nueva organización provincial y municipal.—Día 1.º, núm. 131.</p>	<p>Aviso de subasta para conducción de correspondencia.—Día 13, núm. 141. Circular relativa a la ejecución de la vigente ley de Pesas y medidas.—Día 13, número 141.</p>	<p>Acuerdo para dar las gracias á los señores Contreras, Valls y de la Quintana por el donativo por estos señores hecho al Hospital Provincial.—Día 13, núm. 141.</p>	<p>Idem de 27 de id. de id.—Día 19, número 146. Idem de 28 de id. de id.—Día 21, número 148.</p>
<p>Idem id. para la formación de estados comprensivos de expedientes sin resolver.—Día 20, núm. 147.</p>	<p>Relación de los Ayuntamientos que no han remitido las cuentas etc., etc.—Día 18, núm. 145.</p>	<p>Anuncio para sorteo de Obligaciones provinciales.—Día 15, núm. 143.</p>	<p>Idem de 29 de id. de id.—Día 22, número 149.</p>
<p><i>Ministerio de Gracia y Justicia</i> Anuncio de subasta para contratar 4.000 mantas con destino á los penales del Reino.—Día 13, núm. 141.</p>	<p>Solicitud que hace el Sr. Lamosa y Estévez para que se le concedan 18 pertenencias de una mina de plomo y otros minerales.—Día 19, núm. 146.</p>	<p>Sorteo de las mencionadas Obligaciones.—Día 19, núm. 146.</p>	<p>Idem de 30 de id. de id.—Día 25, número 151.</p>
<p>Idem id. para contratar 2.000 trajes.—Día 17, núm. 144.</p>	<p>Presentación de instancia para proyecto de enlace de las líneas del tranvía de Chamartín y Fuencarral.—Día 24, número 150.</p>	<p>Distribución de fondos por capítulos y artículos, etc.—Día 20, núm. 147.</p>	<p>Idem de 31 de id. de id.—Día 26, número 152.</p>
<p><i>Ministerio de Estado</i> Convocatoria para proveer una plaza de Intérprete de este Ministerio.—Día 11, número 139.</p>	<p>Necesidad de que se reúnan las Juntas municipales de extinción contra la langosta.—Día 24, núm. 150.</p>	<p>Idem id. id.—Día 21, núm. 148.</p>	<p>Idem de 3 de Junio de id.—Día 29, número 155.</p>
<p>Relación de condiciones para inscribirse en la matrícula de Agentes viajeros de Comercio.—Día 15, núm. 143.</p>	<p>Orden para que por nadie se entorpezcan los trabajos geodésicos.—Día 24, núm. 150.</p>	<p>Sesión de 25 de Mayo de 1901.—Día 22, núm. 149.</p>	<p><i>Administración de Hacienda</i> Anulación por haberse extraviado dos cartas de pago.—Día 5, núm. 134.</p>
<p><i>Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas</i> Real decreto relativo á jubilaciones de Ingenieros de Caminos, etc.—Día 17, número 144.</p>	<p>Concesión de varias audiencias gubernativas.—Día 25, núm. 151.</p>	<p>Aprobación de pliegos para subasta de telas.—Día 27, núm. 153.</p>	<p>Nombramiento de inspector y vigilante sobre impuesto de materias explosivas.—Día 5, núm. 134.</p>
<p><i>Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes</i> Subasta para construir un segundo piso en el edificio de la Facultad de Medicina.—Día 27, núm. 153.</p>	<p>Solicitud que hace el Sr. Riera y Gayo para que se le concedan 12 pertenencias de una mina de plomo.—Día 25, núm. 151.</p>	<p>Anuncios para que se contraten en pública subasta ciertos artículos para los Establecimientos de Beneficencia.—Día 27, núm. 153.</p>	<p>Disposiciones que se dictan afectas á la Comisión de evaluación.—Día 13, núm. 141.</p>
<p><i>Gobierno civil</i> Circular relativa á «Pesas y medidas».—Día 3, núm. 132.</p>	<p>Idem id. al Sr. Molina y Galindo para aprovechamiento de aguas.—Día 27, número 153.</p>	<p>Sesión de 5 de Junio de 1901.—Día 27, núm. 153.</p>	<p>Relación de los Ayuntamientos que no remiten determinadas certificaciones.—Día 17, núm. 144.</p>
<p>Solicitud que hace el Sr. Santos y Matute para que se le concedan 24 pertenencias de una mina de cobre.—Día 3, núm. 132.</p>	<p><i>Diputación provincial</i> Anuncio para que se contraten en pública subasta ciertos artículos para los Establecimientos de la Beneficencia provincial.—Día 1.º, núm. 131.</p>	<p>Aprobación del pliego de condiciones de la subasta para bagajes.—Día 28, número 154.</p>	<p>Instrucción de expediente por incautación de «Propiedades».—Día 18, núm. 145.</p>
<p>Circular relativa á recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Pinto.—Día 8, núm. 137.</p>	<p>Idem id. id.—Día 3, núm. 132.</p>	<p>Sesión de 8 de Julio de 1901.—Día 28, núm. 154.</p>	<p>Notificación de fallos dictados contra la señora Llorente y el Sr. Márquez Gárate.—Día 19, núm. 146.</p>
<p>Idem id. á examen de cuentas municipales.—Día 11, núm. 139.</p>	<p>Sesión de 27 de Abril de 1901.—Día 4, núm. 133.</p>	<p><i>Comisión provincial</i> Precios de los suministros que se hacen al Ejército y Guardia civil.—Día 27, número 153.</p>	<p>Incautación de fincas á favor del Estado.—Día 25, núm. 151.</p>
<p>Idem id. á la remisión de las propuestas en terna para la renovación de las Juntas municipales de Sanidad.—Día 11, número 139.</p>	<p>Rectificación á una subasta.—Día 4, número 133.</p>	<p><i>Comisión mixta de Reclutamiento</i> Sesión de 10 de Mayo de 1901.—Día 5, núm. 134.</p>	<p>Declarando, etc., por descubiertos, á los contribuyentes por «Contribución industrial accidental».—Día 1.º, núm. 131.</p>

Anticipo de las contribuciones territorial, industrial, carruajes de lujo, etc.—Día 25, número 151.

Declarando, etc., por descubiertos á los contribuyentes por «derechos reales».—Día 29, núm. 155.

*Delegación de Hacienda*

Relación de las cantidades sobrantes que les resultan á los pueblos por pago de obligaciones de primera enseñanza.—Día 7, núm. 136.

Aviso para que dé principio el pago de

Cargas de justicia del último mes de Mayo.—Día 21, núm. 148.

*Dirección general de Administración*

Concursos para proveer determinadas vacantes.—Día 21, núm. 148.

*Dirección general de Obras públicas*

Subastas para adjudicar las reparaciones de varias carreteras.—Día 18, núm. 145.

Idem id. id.—Día 19, núm. 146.

Idem id. id.—Día 20, núm. 147.

Idem id. id de una cañería en la calle de Castelló.—Día 26, núm. 152.

*Dirección general de Sanidad*

Circular relativa al conocimiento de la salud pública.—Día 4, núm. 133.

Idem id á la constitución de las Juntas de Sanidad.—Día 7, núm. 136.

*Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado*

Anulación de resguardo perdido.—Día 1.º núm. 131.

Idem id. id.—Día 4, núm. 133.

Idem id. id.—Día 19, núm. 146.

Idem id. id.—Día 20, núm. 147.

*Junta provincial de Instrucción pública*

Nombramiento de Maestra de Escuela en propiedad.—Día 25, núm. 151.

*Real Academia de Ciencias morales y políticas*

Programa para el concurso ordinario de 1902.—Día 4, núm. 133.

*Consejo de Estado*

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.—Día 4, núm. 133.

**Escuela Tipográfica del Hospicio**

**133 Teléfono 133**